

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real – Prenda.
Radicación: 730014189005202100376.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FELIX ALBERTO HERNANDEZ CASTILLA.

La anterior demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – PRENDA promovida por BANCOLOMBIA S.A., contra FELIX ALBERTO HERNANDEZ CASTILLA., “Es Inadmisibile”, toda vez que, la demandante no da cumplimiento a lo normado en el numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., en el sentido que omite aportar el certificado de libertad y tradición de la secretaria de transito respectiva, del vehículo de placas MWP – 841, donde se avizore el gravamen prendario en favor de la aquí ejecutante., expedido con antelación no superior a más de un (01) mes.


Toda vez que el aportado es un pantallazo de la página RUNT, debiendo la apoderada judicial de la parte demandante, aportar el certificado de libertad y tradición del citado automotor, documento este donde se avizora la situación jurídica del bien mueble.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. VALENTINA CORREA CASTILLON., como apoderada judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ